DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 21 de junio de 1883.

NUMERO 135.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL-CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5 horas 43 mi-17 minutos de la tarde.—Sale la Luna a las 7 horas y 22 minutos de la noche.

June 21 .- San Luis Gonzaga, confesor; san Ensebio, obispo de Cesarea; santa Demetria, virgen y mártir.

EL ESTIO entra hoy & la 1 y 27 minutos de la mañana.

CONTENIED.

SECCION OFICIAL.

Secretaria del Congreso. Dictamenes.—Exposiciones.

Poder Ejecutivo. Decreto.

Secretaria de Gobernación. Acaerdo.

Company of the contract of the Secretaria de Guerra.

Movimiento maritimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Go-bernadores.

Sección Cientifica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos. Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DEL CONGRESO.

Erema. Congreso Constitucional.

de Hacienda que suscribimos, de la deliberación del Congreso el simejor acuerdo y para obviar difi- guiente proyecto: cultades en la discusión del proyecto de decreto sobre presupues- la República de Costa-Rica, en to, hemos convenido en cambiar uso de sus atribuciones, el art. 1º de dicho proyecto, en los

términos siguientes.

da la Administración Pública pa- una comisión que redacte un proyo presente, al 30 de abril venide- de policía de los puertos de la Rero, se harán por el Supremo Po-pública para que presentado á la der Ejecutivo, conforme á los Pre- Comisión Permanente, se considesupuestos general y adicional que re y expida por ella el expresado ha pasado el Honorable Señor Mi-reglamento. troducidas, dicen así: (aquí el Pre- de 1883.

quez.—L. Rodriguez.—Manuel Dá- Esemo, Congreso Constitucional.

Esemo. Congreso Constitucional.

Guardia; y así opina que se de-como Gobernador de la Provincia vuelva á la Senora viuda albacea de Cartago y sin dejar bienes. mejor.

E. C. C.

de 1883.

Leovigildo Castro S .-- R. Chava- da. rría. L. Rodríguez. José S. Víquez.

Exemo. Congreso Constitucional.

La Comisión encargada de dic-Poder Ejecutivo presentada al Exemo: Congreso por el Honorable Senor Ministro de Guerra y 14 del corriente mes, pasa á abrir concepto sobre ella.

Reconocidas como son la necesidad y conveniencia de reglamentar el servicio y policía de los puertos de la República, tanto sa los servicios de sus hijos. más cuanto que el de Limón ende la franquicia decretada por la ley de 22 de mayo de 1883, las cuales hacen más definida y urgente la necesidad y la conveniencia indicadas, sólo juzgamos oportuno escoger, à nuestro juicio, el medio más conducente al fin alu-Los individuos de la comisión dido; en tal virtud proponemos á

El Congreso Constitucional de

DECRETA:

Art. único.—Autorizase al Po-Art. 1?—Los gastos que deman- der Ejecutivo para que nombre

nistro de Hacienda, cuyos docu- Sala de las Comisiones.-Palamentos, con las modificaciones in- cio Nacional.—San José, junio 20 lune, segres sensitacional.

Supuesto.)

Pedro García.—R. Chavarria.— Pedeo Gaecía.—B. Chavarria.—Leovigildo Castro S.—José S. Víorez.—L. Rodii.

Do Castro S.—José S. Víorez.—L. Rodii.

Guez.—Masuel Dívila.

conceda una pensión á ella y sus con pena que las circumstancias los servicios prestados por su finadel Erario, no permitan votar la do esposo Don Indalecio Sáenz, decorado el Benemérito General estando al servicio de la Nación

Dona Emilia Solórzano para que | De los documentos presentados vendiéndola pueda cumplir la vo- por la peticionaria, consta que su luntad de su finado esposo, pero finado esposo fué Gobernador por Cartago y desempenó comisiones Sala de las Comisiones.--Pala-| bién que después de la herida que cio Nacional.—San José, junio 14 recibió, su salud signió quebrantada hasta su muerte, que la ocasio-Pedro García.—Manuel Dávila. nó como causa remota dicha heri-

> No existe lev alguna que deterviudas é hijos de los que mueren algún destino civil.

Marina en su exposición de fecha á la familia de un hombre que emgravoso al Tesoro Nacional y hace honor á la patria que recompen-

Por estos motivos, la comisión tra en nuevas condiciones á virtud opina que se dé á la Señora de la cuenta que se mandó certificar, por no ser cuenta reclamada.

El Congreso etc. Art. único.—Concédese á Doña Rosa Lina Pacheco de Sáenz y á sual de veinticinco pesos que se le dos. pagarán del Tesoro Nacional, de y los hijos hasta que cumplan su te. mayoridad.

Al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones.—Palacio 1883. ra el año económico de 1º de ma- yecto de reglamento del servicio Nacional.—San José, junio diez y nueve de mil ochocientos ochenta y tres.

> E. C. C. José S. Viquez .- L. Rodriguez .- R. Chavarria. - Levelyildo Castro S. - Manuel Livila.

Aste dominente es propiedad de la Bibliotera Barional Miguel Cáregón Lizano" del Sisteria Barlonal de Biblioteras del Ministeno de Cultura y Juventud. Costa Asia

bernación pasa á dictaminar sobre vida regular. El cantón de Libeel provecto de decreto formulado ria, con las mismas necesidades por el Honorable Diputado Don que todos los centrales de la Re-

Desiderio Oreamuno, quien apoya-Dona Rosa Lina Pacheco de do en razones de mucho peso pro-Sáenz se presenta solicitando se le pone que se declare Benemerito de la Patria al Presidente de la La Comisión de Hacienda ve diez hijos menores, en atención á República, General Don Prospero Fernández. Al efecto. Señores Diputados, es innegable que aunque nutos de la mañana y se pone a las 6 horas suma de cinco mil pesos para com- por haber muerto éste á conse- apenas principia el Exemo. Señor prar la medalla con que fué con-cuencia de una herida que sufrió Presidente, su período constitucional, y que estos tírulos altamente honoríficos se acostumbra conferirlos al finalizar una carrera gloriosa, no obstante, el ilustre ciudadano que hoy dirige los destinos del país, ha hecho mucho en poco Vos, Exemo. Señor, resolveréis lo más de una vez de la provincia de tiempo, y mucho más esperamos de quien hasta hoy ha respetado, del Gobierno: está justificado tam- y seguirá respetando la Constitución, base y fundamento de un buen gobierno. Por otra parte, si nos fijamos en la crisis del país en los momentos que el Excmo. Señor General empuñaba las riendas del Gobierno y la marcha sólida y semine que gozan de pensión las gura, que de día en día va tomando el país, conquistando su crédito, 6 se inutilizan en el desempeno de y antigno bienestar, la honradez y tino en la administración de la hataminar acerca de la iniciativa del Tampoco se encuentra el Teso-cienda pública; las economías que ro Nacional hoy en estado de ha- se han hecho hasta hoy y se seguicer liberalidades; pero apesar de rán haciendo, sin que por esto se eso un pequeño auxilio que se de mengüe la dignidad necesaria al crédito de la nación; los proyectos pleó parte de su vida en defensa le ley que han provenido del Ejede la Nación y que peleó en servi- cutivo, cuyas tendencias altamencio de la misma, no es demasiado te redentoras, no hay duda que nos salvarán de la situación tormentosa por la que hoy atraviesa el país; y finalmente, el buen tino con que el Excmo. Señor Presidente ha sabido elegir su personal administra-Skenz, una pequeña pensión y al tivo, rodeándose de ciudadanos proefecto os propone el siguiente pro- bos é ilustrados para su consejo, yecto de decreto, prescindiendo de todo esto, y muchas más razones, que obran en vuestra conciencia, motivan la justicia con que el Horable Señor Oreamuno os propone el proyecto de decreto, que la comisión acepta, y espera acojáis sus diez hijos, una pensión men- también vosotros Señores Diputa-

Tal es nuestro humilde juicio, la cual gozará la primera por todo más el Honorable Congreso resolel tiempo que permanezca viuda verá lo que estime por más conve-

> Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, junio 19 de

Corles Ma Ullou. Eustequio Perez. Blas Gutierrez. -- Vicente C. Segrédia.

Henerables Seneres Diputades.

Con morivo de la crisis financiera que sufre el país, los individuos lo mismo que las colectividades se encuentran con obstácu-La comisión de Justicia y Go- los más ó menos graves para su

pública, no tiene sinembargo los mismos elementos relativamente. Talvez este fué el motivo por que el Supremo Gobierno por decreto de 13 de junio de 1877 le donó una legua cuadrada de terreno, disponiendo que lo rendiera para CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA llenar sus necesidades.

El mismo Supremo Gobierno se | sirvió nombrar un agrimensor para que hiciera la medida, v el municipio de Liberia no tiene la pro- meses. premo Gobierno.

yo propongo á la deliberación de distas. los Representantes del Pueblo el siguiente provecto:

EL Congreso &.

DECRETA:

Art. Unico.—Autorizase al Supremo Poder Ejecutivo para que haga los gastos de la medida de una legua cuadrada de terreno que se dono á la Municipalidad de Liberia, por decreto de 13 de junio de 1877; y á la Municipalidad para que disponga de ese terreno de acuerdo con sus necesidades.

Al P. E.

Dado etc.

E. C. C.

San José junio 19 de 1883.

RAFAEL RIVERA

Excemo. Congreso Constitucional.

la Municipalidad de Barba y con pectivo, quien la entregará en la Poder Ejecutivo, noticia de todos los antecedentes, es | agencia del Banco Nacional. mi opinión que se admita.—Al Art. 59—No se concederá licenmismo tiempo y, en calidad de cia de buceo á las personas contra 2º y 3º del acta citada.—Comumoción. propongo al Soberano quienes se haya dictado sentencia níquese. Congreso, que, por vía de inter-condenatoria por contrabando. pretación auténtica al decreto de Art. 69-Las solicitudes de lila resolución suprema de 13 de y en papel de cincúenta centavos. mayo del año de 1880, no fué la Dado en San José, en el Palamente del Congreso derogarla ni cio Presidencial, á diez y nueve en cuanto en ella se tomaron por de junio de mil ochocientos ochen-l límites ya decididos entre las pro- ta y tres. vincias de Herédia y Alajuela á los determinados en el decreto de 17 de junio de 1865, ni tampoco los que va quedaron resueltos entre el cantón principal de Heredia v el de Barba por la resolución va citada de 13 de mayo de 1880; y que la intencion del Congreso fué solamente determinar los límites entre el cantón de Barba y el nuevo de Santa Bárbara, sin hacer innovación alguna en los límites entre Alajuela y Heredia y los reconocidos entre el cantón princidel cantón de Barba.

San José, junio 18 de 1883. José S. Viquez.

PODER EJECUTIVO.

Nº 9.

PRÓSPERO FERNANDEZ,

General de División y Presidente DE COSTA-RICA,

DECRETA:

nicipio de Liberia pagó 8 500 en ra establecer buceos de perlas, de- la relacionada Municipalidad, en dinero al agrimensor, y además berá proveerse de una licencia, que el cual se asegura que en cuanto á los gastos de peones, carrileros etc. le será expedida por la Secretaría los referidos terrenos hoy poseídos l Pero la medida no sirvió y el mu-, de Hacienda, y renovada cada tres por los vecinos de Santa Ana, com-

piedad del terreno que se le donó: Art. 2º-Todo empresario de non establecido no pesa sobre e-los siguientes pasajeros: H. Mommer, y lo que es peor, no tiene recursos buceo otorgará una fianza ante el llos, sino que tal impuesto solamenalgunos para hacer de nuevo los Juez de Hacienda Nacional, por te se exige á las personas que ocugastos que la medida del terreno valor de mil pesos, y á satisfacción pan terrenos de propiedad muniexige, ni se halla en el país el de la Secretaría de Hacienda; su-cipal, S. E. el General Presidente, agrimensor à quién indebidamente ma con que será multado en el capagó 8 500, por atención al Su-so de que el, ó cualquiera de sus Estése á lo resuelto, sobre este dependientes ó empleados, hicie-asunto, por acuerdo supremo nú-En esta situación el municipio ren contrabando, fuera de las de-mero 17, fecha 10 de enero último; 1261 toneladas, 36 tripulantes, al mande Liberia y con necesidades pe- más penas á que por las leyes vi- dejando á los postulantes su dere- do de su capitán H. Lew, & boras de rentórias y sin medio de llenarlas, gentes están sujetos los contraban-

Art. 39-En las licencias deberá venga. constar: 19—El nombre del lugar ó lugares donde deba establecerse la pesquería de perlas; 29-Los nombres del empresario y de la embarcación ó embarcaciones de la empresa.

Art. 49—Los empresarios presentarán mensualmente á los Go- San José, 20 de junio de 1883.

29 de setiembre del año próximo cencia deberán hacerse ante la Sepasado, se declare que al derogar cretaría de Hacienda, por escrito

P. Fernández.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio. Bernardo Soto.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Xº 205.

Palacio Nacional.

San José, junio 19 de 1883.

Leidos con derenimiento los mepal de esta última provincia y los moriales presentados, con fechas 5 y 24 de abril último, por varios vapor Nacional "Heredia," del porte autor de un abigeato cometido en per vecinos del cantón de Escasú, por de 278 toneladas, al mando de su ca- juicio de Manuela Garita. los cuales se quejan de provideu- pitán Price, 16 tripulantes, proceden- 79-Igual proveído en la sumaric

Asta dominació as propiedad de la Biblioteca Barional Miguel Caregón Lyanof del Sistema Barlonal de Bibliotecas del Ministeno de Cultura y Juventud. Costa Asia

un impuesto sobre terrenos muni- bultos y 60 toneladas carbón, sin pacipales en aquella jurisdicción, cu- sajeros. Consignatarios Señores Wilyas providencias alegan los postulantes ser injustas, porque gravan terrenos de propiedad de una parte del vecindario, pues que fueron comprados hace más de cincuenta años á la Señora Ana Cadenas; y Norte. Trajo los siguientes pasajeros: con presencia del informe que por Art. 19-Toda persona que quie- el órgano del Jefe Político, vierte prados á la Señora Cadenas, el ca-

ACUERDA:

cho á salvo para que lo hagan valer en la vía v forma que les con-

Comuniquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. Guardiá.

Nº 207.

Palacio Nacional.

bernadores de Limón o Puntare- Considerados los artículos 1º, nas, según que estén establecidos 2º y 3º del acta de la sesión de la Searle. Trajo de pasajeros: á K. E. en el Atlántico o en el Pacífico, Municipalidad del canton de Niuna lista que contenga los nom- coya, de fecha 2 del mes de mayo bres de sus empleados, y exprese último; y contrayéndose dichos arlos cambios, supresiones ó defun-tículos á establecer un impuesto ciones que ocurrieren diariamente sobre la explotación de bosques en el personal de la empresa. Di- nacionales y sobre la enajenación chas listas serán remitidas por los de tierras correspondientes á los Gobernadores á la Secretaría de egidos de las poblaciones que for-Hacienda. Por la infracción de man el expresado cantón, lo cual lo prevenido en este artículo, in- es inconveniente en los conceptos currirán los empresarios en una generales de la disposición munimulta de cincuenta pesos, que se-cipal, y por distraerse dichos te-Habiendo oído la exposición de rá exigida por el Gobernador res-rrenos de sus principales fines, el

ACCERDA:

Impruébanse los artículos 19,

Rubricado por S. E. el General Presidente.

> El Sub-Secretario encargado del Despacho.

> > VENERO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina. MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

la vela la goleta Norte Americana, ló para la vista las doce del día reinti-"Post Boy," al mando de su capitán séis del corriente mes. Gost, con destino á Manzanillo, Cu- 5º-Se aprobó el auto de sobresei ba; lleva dos pasajeros, (esposas del ca- miento dictado en la instrucción seguid: pitán y del contador) y sin carga. — contra Don Gregorio Saravia, por de Despachado por sus agentes Señores pósito de tabaco clandestino. Wilson & Keith.

poración Municipal, estableciendo fields, 8 días de mar, trayendo 1429 son & Keith.

Junio 16.—A las 11 a. m. ancló el vapor inglés "Pará," del porte de 2405 toneladas, al mando de su capítán Herbert, 105 tripulantes, 7 horas de mar, procedente de San Juan del Doctor Don Rodolfo Alvarado, Amelia Hudson, B. Laurence, Robert Russell y Ana Russell. No trajo carga y vino consignado á los Señores Rohrmoser y Esquivel.

Junio 16.—A las 5 p. m. zarpó el referido vapor, al mando de su citado capitán, con destino á Colón, llevando P. Lopez, M. Bello y Senora y 47 de cubierta, y la siguiente carga: 378 sacos café, 38 ídem papas, 29 ídem frijoles, 5 bultos zarzaparrilla y 3 ídem carey. Despachado por Kohrmoser y Esquivel.

Junio 17.-A las 7 a. m. fondeó el vapor inglés "Athos," del porte de mar, procedente de San Juan del Norte. Trajo: 269 bultos y 50 piezas de madera; y pasajeros: Mr. Cook y Mr. Peters y familia. Consignado á los Señores Wilson & Keith.

Puerto de Puntarenas. ENTRADA.

Junio 18.—Hoy á las 10 ‡ a. m. ancló el vapor N. A. "Colima," de 2905 toneladas, procedente de La Libertad, con 81 tripulantes 2 días de mar y al mando de su capitán R. R. Reynolds, Gallus Huber, J. Chacón, Vicente Durán, Alfonso Chase y Nicolás Caliva. Carga, 644 bultos mercaderías. Consignado á los Señores E. Rohrmoser & Ca

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia-SALA PRIMERA.

Miércoles 20.

19—En la recusación interpuesta por los Señores Don A. Collado y Don Juan Hernández contra los Honorables Magistrados Pinto, Esquivel y Jiménez, en la quiebra de Don Luis D. Sáenz, se mandó recibir unas pruebas, señalando para ello las dos de la tarde del viernes próximo, en la Sala 2º de este Supremo Tribunal, y las doce del día veintiséis del corriente mes.

29—Se introdujo á la oficina la mortuoria de los Señores Juan Carrié y

Bibiana Vázquez.

39—Se pidió informe á la Secretaría en el escrito en que el Doctor Dor Pedro M. de León Páez acusa una deserción al Licenciado Don Pedro P. Zeledón, en el juicio ejecutivo que, por cantidad de pesos ha establecido el primero como apoderado de la familia de Anderson, contra Don Francisco Que sada Esquivel.

40-En el juicio sobre denuncio de demasías del sitio las "Mesas", heche Junio 11.—A la 1 p. m. se hizo á por Don Francisco Gutiérrez, se seña

69—Igual proveído recayó en la ins Junio 16.-A las 9 a. m. ancló el trucción seguida para averiguar e

cias dictadas por la respectiva Cor- le de New-Orleáns, con escala en Blue- seguida para averiguar el autor de w

3. v. 2.

abigeato cometido en perjuicio de Don Alejandro Apú.

San José, 20 de junio de 1883. El Secretario. FRANCISCO CANET.

SALA SEGUNDA.

Miércoles 20.

1.—Se mandé introducir á la oficina. el juicio ordinario sobre nulidad de un juicio ejecutivo y de un remate, promovido por los Sres. Ramón, Rafael, Manuel y Casiana Chaverri contra el Banco Herediano y el Sr. Joaquín Ramirez.

los indios José, Pedro y Lupurio vecison autores del crimen de homicidio José y Pedro; y se aprobó en cuanto al indio Lupurio; y se develven las diligencias al Juzgado de su origen para que se les dé el curso correspondiente.

se excluyan del inventario de los biey Sánchez, dos terrenos sitos en "Azahar" y "La Marta" promovidos por varios herederos en la mortuoria de dicho Sr. Macís, se admitió la súplica interpuesta por Don Francisco Sáenz, de la resolución dictada en esta Instancia.

revoca el anto apelado; y dispone devolver los autos al Juez a quo para que con arregio á derecho resuelva lo conveniente sobre la cesión del remate y ordene en su caso practicar la cuenta distributiva, siendo de cargo del suplicante las costas de esta Instancia.

5.—En el juicio ordinario por pesos, Isabel y María Concepción Sancho contra el Señor Narciso Sancho, se señaló para la vista las doce del día veintisiete del mes en curso.

San José, junio 20 de 1883.

Victor Orozco, Srio.

REMATES.

A las doce del día veintiocho del presente mes se venderá por este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente: una casa de habitación y sus dependencias, como de diez y seis varas de frente y seis de fondo, ubicada en un terreno piano, cuadrado y cultivado de café, como de tres cuartos de manzana, situada en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedad de Miguel Cordero y María Campos, calle pública en medio: Sur, idem de Ramona Cordero: Este, | en medio; y Oeste, idem de Ramón Camciento ochenta y cinco, bajo el número doce mil serecientos serenta y cuatro, asiensos. Pertenece al Señor Antonio Cordecada. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

jūnio II de 1883.

INOCNETE MORENO.

Miguel Pérès P.-Franco, B. Bendaha.

Para el pago de costas, deudas y disposiciones de liberalidad en la mortuoria de la Senora Catalina Picado y Ulate, se

admitirá, siendo arregiada.

José Gregorio Trejos.

Jacinto Trejos Castro.—Oct. Morales.

A las doce del día veinticinco del presente mes, se venderá por este Juzgado y en el mejor postor, un derecho equivalente á la suma de seiscieutos setenta y tres pesos, proporcional á la de un mil cuatrocientos pesos, en la finca signiente: terreno de superficie laderosa, figura irregular, cubierto de leñas y pastos, situado en el barrio de la Concepción de la villa de Grecia, segundo distrito, cautón tercero de la provincia de Alajuela, constante más ó idem de Manuel Villalobos, calle privada | menos de setenta manzanas, liudante: Norte, terreno de los herederos de Alejo Alfa pos; inscrita en el Registro de la Propie- ro y río de Rosales en medio, con terrenos dad, tomo ciento noventa y nueve, folio de la mortuoria de Eustaquia Alpizar y Vargas: Sur, propiedad de la misua mortuoria de Eustaquia Alpizar: Este, con el to número uno; valorada en doscientos pe- bajo nombrado "Desparramadero", perte- principio. neciente à los herederos de Joaquin Casro Carvajal, quien adquirió la casa y par- fro, á Don Marco Mora y cafetal de Santos | de 1883. te del terreno por herencia de su Señora Aguilar, y Oeste, terreno de la citada madre Mercedes Carvajal, y el resto por mortuoria de Enstaquia Alpizar. Inscricompra en la mortuoria de la misma Se- to en el Registro de la Propiedad, tomo hora Carvajal; y se vende para pagar can- 1117, folio 568, finca nº 7,832 "Occidentidad de pesos que debe al Licdo. Don Mi- | tal", asiento nº 2. Este derecho está vaguel W. Angulo, à quien le està hipote- lorado en doscientos setenta y cinco pesos; pertenece á Manuel Vargas Alpizar, quien la hubo por herencia de su finada madre Juzgado 2º "Constitucional.-San José, Enstaquia Alpizar, y se vende para pagar cantidad de pesos que Vargas Alpizar adeuda á Don Juan Brouca. Quien quisiere liacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional. San José. junio 18 de 1883.

INOCENTE MORENO. Miguel Pérez P .- Grégorio Ulloa.

procederá, en la puerta de entrada del Pa-i Por comisión del Señor Juez Arbitro en litezar de S 10 diez pesos, que se colacio Municipal de esta ciudad, á las doce Testamentario, en la mostmoria de la Sedel miércoles veintisiete del corriente, à la fiora Lorenza Madrigal y Arce, Don Felirenta, en pública almoneda, de las fincas ciano González, se renderán por este Juzsignientes:--Terreno de tres ociavos de gado á las doce del sábado veintirés del manzana, próximamente, cultivado con ca- corriente, en el mejor postor y en la puersé y cana de aziscar, supérficie designal, y ta de està Alcaldia, les bienes signientes: colindantes con propiedades de Baltasar Una parte proporcional á la cantidad de Rodríguez y Arguedas, al Norte: del Pres- cincuenta pesos treinta y tres centavos, en bltere Don Miguel Alvarado, yurro en un terreno con parte de montes y parte demedio, al Sun de Andrés Córdoba, al Es-dicada á agricultura, constante de veinte te; y de Lino Araya, antes, hor del pri- manzanas, situado en el Naranjo, distrito l mer colindante, al Oeste.—Un derecho de cuarro, cantón tercero de la provincia de \$ 356-00, proporcional à la de \$ 1,350 00 Alajnela. Lindante: al Norte, Sur y Oesen que sué valorada para su adjudicación te, terreno de Ramón Aguilar: y al Esté. en la mormoria de Juan Mannel Solis. la propiedad de Juan Villalobos. Al Norte finca que se describe así: potrero como de hay un camino público en medio, que con-2.—En la instrucción seguida contra nueve manzanas, de superficie designal, y duce á la villa de San Ramón. Valorado colindante: al Norte, con propiedad de Jo- el todo en quinientos pesos. Otra parte nos de La Estrella para averiguar si sé Mª Ulate y Santiago Mufillo: Sur, con proporcional à la cantidad de noventa y otro de la testamentaría de Catalina Pica-, tres pesos setenta y nueve centavos, en un do: al Este, con el primer colindante: y al terreno valorado en ciento cincuenta peperpetrado en la persona del indio La-Oeste, con propiedad de José Rodríguez sos, como de media manzana, laderoso, de yan, por estar comprobado el cuerpo y herederos de Ramón Murillo.-Terreno agricultura, de forma regular, con una cadel delito, se revocó el auto de sobre- de media manzana de extensión, dedicado sa de habitación en él indicada, con tres seimiento dictado por el Juez del Cri- a la labranza, superficio quebrada, figura cuartos caedizos, corredor y cocina, de l men del Limón à favor de los indios irregular, y colindante: con propiedades de horcones, tabla r teja, constante la casa la testamentaria de Catalina Picado, al de siete varas de frente por cinco de fon-Norte: de José M. Ulate, calle en medio, do, situada en el punto llamado -Bajo de al Sur: de Mercedes Oses, al Este; y de los Corrales," barrio del Naranjo de la vi-Ciriaco Fonseca, al Oeste.—Un derecho lla de Grecia, distrito cuarto, cantón terde 8 328-948 cts., proporcional á la de cero de la misma provincia de Alajuela. 3.-En el juicio ordinario para que 8 600.00, en que ha sido tasado para su Lindante: al Norte y Oeste, propiedad de adjudicación, en la mortuoria de Catalina | Crisanto Jara: Sur, idem, de la testamennes dejados por el finado Ramón Macís | Picado, la finca que se describe así: po- taría de Don Júdas Corrales; y Este, catrere como de diez manzanas, de superficie lle pública en medio, id. de estes mismos tes en caja, declarames haberles reciaccidentada y figura regular; colindante bienes, o sea de la testamentaria de la Secon las signientes propiedades: de Manuel nora Lorenza Madrigal y Arce. Otra Solis, antes, hoy de Vicente Segura y de parte proporcional à la cantidad de ciento José Villegas, al Norte: de Rafael Argue- setenta pesos cincuenta y ocho centavos, acordada. das, al Sur: de Luis Delgado, al Este; y en una finca valuada en cuatrocientos pede José Ulate, al Oeste. Estas cuatro sos, y que así se describe: casa de habita-4.—En el concurso a bienes de la fincas se hallan situadas en el distrito y ción, constante como de once varas de lar-Sra. Ceferina. Guerrero, se aprobó la cantón 2º de esta provincia; carecen de go y seis varas de ancho, con sus corresresolución de 2ª Instancia, en la cual se gravámenes y han sido adquiridas, la pri- pondientes puertas y ventanas, cuartos mera de Baltasar Rodríguez y Arguedas, caedizos y cocina, con su solar como de la segunda de Juana, Luciano y Mercedes | treinta varas de manzana, plano, irregular Solis y Oses, la tercera de José Camacho y cultivado de café frutal, situado en la y Miranda, y la cuarta de Jacobo y Ber- tercera manzana al Oeste de la Plaza nardino Ulate. Vale la primera \$ 20, el principal de esta villa, segundo distrito del derecho que constituye la segunda \$187-50, primer cantón de esta provincia, hoy se-\$ 25.00 la tercera, y el valor que expresa gún la última división territorial, está 21 billetes de veintila cuarta; y están inscritas en el Registro comprendido en el distrito primero, cantón de la Propiedad, respectivamente, à los tercero de esta provincia. Lindante: Norpromovido por el Sr. Segundo Lopez, folios 451 del tomo 206,-577 del tomo 162,- te, propiedad de Cecilio Madrigal: Sur, 499 del tomo 128, y 97 del tomo 102, ba- calle pública en medio, con solar de Antojo los nos- 13,157, asiento nº 1, 4,284, nio Vargas: Este, idem de Isidro Vargas "Oriental," inscripciones now 9,-10 y 11,- antes, hoy de sus herederos; y al Oeste, 8,354; "Oriental," asiento nº 2 y 6,694, calle pública en medio, idem de Ramón "Oriental," inscripción nº 1.--- Acuda Argüello y Rudecindo Montero. Estas quien quiera hacer propuesta, que se le fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, no tienen gravamen de Judicatura Civil y de Comercreio en 1º | ninguna especie. Percenecen á la mor-Înstancia de Heredia.—Junio 18 de 1883. tuoria de la indicada Señora Lorenza Madrigal y Arce; y se venden para el pago 45 billetes de diez pede quinto, costas y deudas de la misma. El que quiera comprarlas presentese y re le admitirá la postura que haga, siendo legal.

Alcaldía Unica Constitucional.—Santo Domingo, junio 9 de 1883.

Agapito Boláños.

Eusebio Verrgas. Pablo Benavides,

1 r.

EDICTO.

Por el presente cito y emplazo à las personas que se consideren con algún derecho à los bienes que à su muerre dejara el Senor Marco Sácuz, que fué mayor de ciucuenta años, artesano, soltero y de este l vecindario, para que dentro del término de l nneve días se presenten á deducirlo en la l respectiva mortuoria à que se ha dado:

Juzgado 3º constl.—San José, janio 19

M. PACHECO

Maunel Pinto, Gregorio Flores.

MUNICIPAL. REGIMEN

Gobernación de la Provincia de San José.

AVISO.

Desde el dia 1º de julio próximo en adelante, el impuesto Municipal, sobre billares establecidos en esta ciudad, será el de (8 c-00) seis pesos mensuales.

braban antes.

San José, 16 de junio de 1888.

JUAN RAF. CARAZO.

SECCION CIENTIFICA

OBSERVACIONES REFEOROLOGICAS

verificadas en la cindad de San José Junio 19.

Termónetro certígeado. Ta.m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio. 19,50 21.55 23.50 20,75

TIENTO. XE. XE.

ESTADO DE LA ATMÓSPERA. Claro y osc. Claro y osc. Oscaro. Barómetro. Término medio 669, Lluvia: 2 h. 00 m. de duración. Truenos: principio á las 3 h. 30 m. p. m.

SECCION DE AVISOS.

JULIAN VOLIO, JUAN N. VENERO y Juan B. Quirós, nombrados en comisión para recibir é incinerar los billetes del Banco Nacional, existenbido de los cajeros de dicho establecimiento y procedido á la incineración

Dichos billetes forman la suma de mil doscientos veinticinco pesos (\$ 1,225), así:

2 billetes de cien pesos c/u. números 0139, 0187... \$ 200

I de cincuenta pe-

sos, $n^{\circ} 0052...$, 50cinco pesos clu-

números 1013, 1095, 1143, 1171,

1177, 1195, 1211, 1266, 1289, 1346,

1365, 1398, 1423, 1563, 1564, 1579,

1603, 1649, 1673,

1699, 1906, 525

sos cju., números 0186, 0218,

0232, 0247, 0348, 0355, 0363, 0393,

0438, 0456, 0464, 0471, 0476, 9550,

0609, 0684, 0688,

0719, 0766, 0794, 0819, 0893, 0927,

1009, 1041, 1151.

1211, 1322, 1361, 1424, 1426, 1474,

1518, 1531, 1542, 1551, 1562, 1571,

1582, 1642, 1655,

1689, 1787, 1791, .. 450 \$ 1,225 2094.....

San José, junio 20 de 1883. J. Volao,

PROGRAMA.

J. N. Venero. Juan B. Quinos.

de la retreta que se dará esta noche por la banda militar de la Capital.

1*-Fantasia de la op* Los Huguebots por Meyerbeer.

2*-Fantasia de la op* Carmen por Vizer. 3*--Un Pensamiento en las márgenes

de Rin. San José, jurio 21 de 1883.

FAFAEL CHAVES T.

El viernes 22 del corriente á las 6 p. m. en la oficina de los infrascritos.

Gran surtido de obras de literarura, derecho, religión é instrucción.

Cerveza. Champagne. Conservas.

Sombreros. Casimires.

Calzado. Una cama matrimonial. Un escritorio.

Un sofa de resortes.

Y barios otros muebles y mercaderías. San José, junio 19 de 1883. LUJÁN &. MATA.

Desde el 1º del entrante julio se pagará por los alumnos medio externos de este Establecimiento la suma de § 4, en vez de 8 5 que antes se cobraban.

NOTA.—La matricula continuará abierta hasta fines de julio. San José, junio 20 de 1883.

El Director,

JOSÉ R. CHAVARRÍA.

El Secretario,

SILVIANO MATAMOROS.

3 r. L

AVISO.

En la nueva pulperia, vinateria y tercena de los Señores Cañas, Beeche & C?, es tablecida en los bajos de la casa de Don Jaime Güell, se venden por mayor y al menudeo: Licores, Arroz, Café, Canfin, á \$ 10-50 cts. caja. -

Puros, cigarros, queso del país y ex--tranjero &.

San José, junio 20 de 1883.

3 v 1

Seecrtaría de la Universidad de Santo Tomás.

La solemne instalación de la Junta Directiva electa para el presente período se verificará á las floce del domingo 24 del anes en curso, en el salón general de exámenes.

A efecto de que la Junta que se va á inaugurar pueda inspirarse en el sentimiento público y satisfacer en cuanto de su parte esté las necesidades del país en materia tan importante como lo es la instrucción de la juventad, el Señor Rector ha dispuesto conceder la palabra, después de pronunciados los discursos oficiales á cualquiera personona que quiera hacer uso de ella, sobre la coscñanza universitaria.

De orden del mismo Señor Rector me hago el honor de invitar á todos los miembros de la Universidad y al público en general, para que se sirvan concurrir al acto indicado.

San José, junio 19 de 1883.

F. HERRERA.

_3 v. 1.

"BOTICA DEL AGUILA."

ESTABLECIDA EN 1860.

Este antigno y bien conocido establecimiento se ha trasladado á la calle del Comercio, nº 24, cerca del Mercado, donde ofrece sus servicios al público dia y noche. Se acaba de recibir un grande y variado surtido de drogas y medicinas de patente: entre ellas, Emulsión de Scott, Zarzaparrilla de Bristol, Vino de Pepsina y Pepsina de Bondault, Vino de carne y Hierro, Vino de Calysalia, Extracto de Carne de Liebig, la afamada sal de Frutas de "Eno," Pildoras de todas clases. Sulfato de Qiuna y Morfina, Azufre de leche puro para sombreros, y toda clase de productos quimicos y farmacéuticos á precios sumamente baratos. Esta botica está abora à cargo de un farmacéutico competente.

Junio 20 de 1883.

AVISO.

En cumplimiento del acuerdo Supremo, nº 36 de 5 del corriente, los trenes correrán en los días de bajo el itinerario de los demás días días 2, 3 y 4 de julio próximo. de la semana.

San José, junio 6 de 1883.

EL SUPERINTENDENTE.

Las oficinas de los Sres. Hto. Tournón & Cay las del Banco Rural, en liquidación, han sido trasladadas al bajo de Torres, (antigua panaderia del Norte). frente al puente ancho, camino de Limón.

6 v 4

BANCO DE LA UNION.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 2, 3 y 4 de julio próximo.

Las obligaciones del Banco que venzan durante dichos días, se considerarán vencidas el día 30 de junio, y las de sus comitentes, el día 5 de julio.

San José, junio 19 de 1883.

G. ORTUNO, Admor.

6 v. 2.

BANCO ANGLO

Las oficinas de este estableci-

COSTA-RICENSE.

fiesta, y desde el próximo domingo, miento estarán cerradas en los

Las obligaciones del Banco que venzan durante este término se considerarán vencidas el día 30 de junio, y las de sus comitentes para con él, el 5 de julio de 1883.

San José, junio 18 de 1883. FEDERICK Cox.

Administrador.

S. v. 3.

DIARIO DEL COMERCIO.

Desde esta fecha el Señor Don Mateo F. Fournier queda encargado de la agencia general del Diario en esta República.

San José, junio 19 de 1883.

Juan V. Quirós.

[10 v. 6.]

El jueves 21 de junio, en celebración de San Luis Gonzaga los alumnos de su Colegio, representarán á las 7 🖠 p. m. la comedia el Viejo Reformador seguido del sainete "do-lon," cediendo su producto benefico al templo de San Nicolás: 11

Cartago, junio 15 de 1883.

3 v.--3.

RIO SUCIO.

Habiéndo dejado de manejar nuestros negocios de Rio Sucio Don Manuel J. Esquivel, queda á cargo de ellos el socio Manuel Gutiérrez á quien pueden dirigir sus órdenes.

Güell &. Gutierrez.

San José, 15 de julio de 1855.

6. v. 3.

SE VENDE

Por módico precio, una casita bien construida, en la calle de Calvo, freute à la del Gral. Don Pablo Quirós; y un solar en la calle del Ballestero de 37 varas de frente por 50 de fondo, propio para una huerta ó un jardin.-Entenderse con el Lic. Don Mauro Fernández.

3 v. 2.

Operaciones de la Contabilidad Municipal de San José en mayo de 1883.

ING-EUSOS.			EGERSOS.		
Saldo que entra		S 439-88			
Mayo 1 ₂ 31			Mayo 1 ₂ 31.	v ,	
Propios.			Propios.		
Inmuebles			Sueldos en Propios Edificios Municipales	1 ' '	
Billares	,, 76-95 ,, 63-50 ,, 77-20		Cañería		
Censo de Pavas	,, 242-84 ,, 542-40		Diversos en Propios	,, 19-S± \$ 027-94	
Potrero de Pavas	,, 137-53	ļ	Policía. Sueldos en Policía	S. TROPA	
Vales á recibir	,, 55-00	8 2,081-27	Cárceles	,, 161-45	
Policía	S 50		Peage animales	,, 69-75 ,, 129-50	
Cárceles Subsidio á Policía Id. Serenazgo	,, 80-00		Serenazgo	,, 250-07 ,, 250-05 ,, 2,662-02	
Peage animales fondo	7, 27-30 3-00		Instrucción.		
Multas animales	,, 56-45		Sueldos en Instrucción	11	
Fallas serenos	,, 19-50 ,, 178-35		Saldo del 31 que sale	S 588-74	
Id. Fábrica	,, 19-05				
Trabajos de Policia	,, 97-75 ,, 71-75				
Hoteles y Fondas	,, 3-00 ,, 40	S 1,431-70			
Instrucción.					
Rastro en Instrucción	∭,, 36-8ā	*			
	\$ 8,977-35	\$ 4,416-70		\$ 3,832-96 S 4,416-70	

Para dominosoro en progledad de la Riblioteca Nacional Miguel Chregón Estanol del Sistema Nacional de Ribliotecan del Ministeno de Cultura y Jidemitud. Costa Rica.

San José, junio 3 de 1883.

Julian M. Conejo.